



Instrumentos Internacionales de Derechos Humanos

Distr. general
22 de marzo de 2016
Español
Original: inglés
Español, francés e inglés
únicamente

28ª reunión de los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

Nueva York, 30 de mayo a 3 de junio de 2016

Tema 2 del programa provisional

Aprobación del programa

Programa provisional y anotaciones

1. Apertura de la reunión y elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa.
3. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa de trabajo;
 - b) Presentación de información actualizada a cargo del Presidente de la 27ª reunión anual;
 - c) Declaración del Presidente de la 28ª reunión anual;
 - d) Declaración de un representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.
4. Cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por los Estados partes a los órganos creados en virtud de tratados.
5. Aprobación y aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las Directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos ("Directrices de Addis Abeba").
6. Aprobación y aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias ("Directrices de San José").
7. Aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos:
 - a) Documento básico común;
 - b) Información sobre el informe del Secretario General acerca la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General.
8. Consultas con los Estados partes y otros interesados.

GE.16-04511 (S) 240316 300316



* 1 6 0 4 5 1 1 *

Se ruega reciclar



9. Colaboración de las instituciones nacionales de derechos humanos con los órganos creados en virtud de tratados.
10. Recursos.
11. Otros asuntos:
 - a) Seguimiento de las propuestas de los presidentes de órganos de tratados a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos;
 - b) Investigaciones: confidencialidad frente a publicidad;
 - c) Otras cuestiones.
12. Aprobación del informe sobre la 28ª reunión.

Anotaciones

1. Apertura de la reunión y elección de la Mesa

La reunión se inaugurará en Nueva York el lunes 30 de mayo de 2016. Se elegirá al Presidente y al Vicepresidente de la reunión, partiendo del principio de la rotación entre los presidentes.

2. Aprobación del programa

La reunión se celebra en aplicación de la resolución 49/178 de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 1994, sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Los participantes aprobarán el programa de la reunión basándose en el programa provisional que figura en el presente documento.

3. Cuestiones de organización

a) Aprobación del programa de trabajo

Los participantes en la reunión examinarán y aprobarán un programa de trabajo.

b) Presentación de información actualizada a cargo del Presidente de la 27ª reunión anual

La reunión recibirá información actualizada del Presidente de la 27ª reunión sobre las novedades relevantes que se hayan producido desde esa reunión.

c) Declaración del Presidente de la 28ª reunión anual

El Presidente de la 28ª reunión formulará una declaración.

d) Declaración de un representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Un representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) formulará una declaración.

4. Cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por los Estados partes a los órganos creados en virtud de tratados

En relación con este tema permanente del programa de la reunión anual de los presidentes, los participantes examinarán la situación del cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por los Estados partes y estudiarán la posible adopción de medidas. Los participantes tendrán ante sí una nota de la secretaría sobre el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes por los Estados partes a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos.

5. Aprobación y aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las Directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (“Directrices de Addis Abeba”)

En su 24ª reunión anual, celebrada en junio de 2012, los presidentes hicieron suyas las Directrices sobre la independencia y la imparcialidad de los miembros de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos (“Directrices de Addis Abeba”) (véase A/67/222 y Corr.1, anexo I) y recomendaron encarecidamente que los respectivos órganos las adoptaran cuanto antes.

En los párrafos 36 y 37 de su resolución 68/268, la Asamblea General alentó a los órganos creados en virtud de tratados a aplicar las Directrices de conformidad con sus mandatos, e invitó a los presidentes a mantener a los Estados partes informados de su aplicación.

En relación con este tema del programa, los presidentes evaluarán la adopción y aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las Directrices de Addis Abeba e intercambiarán las buenas prácticas al respecto.

6. Aprobación y aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (“Directrices de San José”)

En su 27ª reunión, los presidentes reiteraron su invitación a los órganos creados en virtud de tratados que aún no lo hubieran hecho a nombrar un relator o coordinador sobre la intimidación y las represalias. Además, los presidentes reafirmaron su decisión, adoptada por primera vez en su 26ª reunión, de incluir las represalias como tema permanente del programa de la reunión anual de los presidentes.

Acogiendo con beneplácito la enérgica condena por parte de la Asamblea General, en el párrafo 8 de su resolución 68/268, de todos los actos de intimidación y todas las represalias contra las personas y los grupos que contribuyen a la labor de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, los presidentes en su 27ª reunión, aprobaron las Directrices contra la Intimidación o las Represalias (“Directrices de San José”) (HRI/MC/2015/6) y recomendaron a sus respectivos órganos creados en virtud de tratados que las aprobaran.

En relación con este tema del programa, los presidentes evaluarán la adopción y aplicación por los órganos creados en virtud de tratados de las Directrices de San José.

7. Aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General sobre el fortalecimiento y mejora del funcionamiento eficaz del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos

a) Documento básico común

En relación con este tema del programa, los presidentes estudiarán el posible seguimiento por el sistema de órganos de tratados del párrafo 3 de la resolución 68/268 de la Asamblea General, en el que la Asamblea alentó a los Estados partes a considerar la posibilidad de presentar un documento básico común y actualizarlo, según correspondiera, como un documento general o como una adición del documento original, teniendo en cuenta los acontecimientos más recientes ocurridos en el Estado parte particular, y, a este respecto, alentó a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a que desarrollaran sus directrices sobre el documento básico común con claridad y coherencia.

b) Información sobre el informe del Secretario General acerca de la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General

En el párrafo 40 de su resolución 68/268, la Asamblea General solicitó al Secretario General que cada dos años le presentara un informe amplio sobre el estado del sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos y sobre los progresos realizados por esos órganos hacia el logro de una mayor eficiencia y eficacia de su trabajo que incluyera el número de informes presentados y examinados por los comités, las visitas realizadas y las comunicaciones individuales recibidas y examinadas, cuando procediera, el retraso acumulado, las iniciativas de creación de capacidad y los resultados logrados, así como la situación con respecto a las ratificaciones, el posible aumento del número de informes presentados y la asignación de tiempo para las reuniones y las propuestas sobre medidas, en las que se tuviera en cuenta especialmente la información y las observaciones de los Estados Miembros, para aumentar la participación de todos los Estados partes en el diálogo con los órganos creados en virtud de tratados.

En relación con este tema del programa, el ACNUDH proporcionará información sobre el informe mencionado, que se presentará a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones para su examen.

8. Consultas con los Estados partes y otros interesados

En el párrafo 38 de la resolución 68/268, la Asamblea General alentó a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, a fin de acelerar su armonización, a seguir reforzando el papel de sus presidentes en las cuestiones de procedimiento, especialmente en la formulación de conclusiones sobre cuestiones relativas a los métodos de trabajo y de procedimiento, la extensión rápida de las buenas prácticas y metodologías entre todos los órganos, el logro de la coherencia entre ellos y la normalización de sus métodos de trabajo.

En el párrafo 39 de la resolución 68/268, la Asamblea General alentó a los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos a aumentar las posibilidades de interacción durante las reuniones entre sus presidentes y los Estados partes en todos los tratados de derechos humanos celebradas en Ginebra y Nueva York, con miras a facilitar un foro para un diálogo interactivo abierto y oficial.

En relación con este tema del programa, los presidentes celebrarán consultas con los Estados partes y las organizaciones de la sociedad civil sobre la aplicación de la resolución 68/268 de la Asamblea General.

9. Colaboración de las instituciones nacionales de derechos humanos con los órganos creados en virtud de tratados

Los presidentes examinarán las modalidades actuales de colaboración de los órganos creados en virtud de tratados con las instituciones nacionales de derechos humanos para estudiar las prácticas actuales y las posibles diferencias entre los órganos creados en virtud de tratados. Los presidentes examinarán las buenas prácticas en materia de métodos de trabajo, con miras a una posible simplificación, armonización y optimización de la colaboración del sistema de los órganos de tratados con las instituciones nacionales de derechos humanos.

10. Recursos

Los presidentes examinarán la práctica relativa a los recursos en cada uno de los órganos de tratados que examinan comunicaciones individuales y tratarán de armonizar los criterios sobre el tema.

11. Otros asuntos

a) Seguimiento de las propuestas de los presidentes de órganos de tratados a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos

En su 27ª reunión, los presidentes reconocieron la complementariedad entre el sistema de órganos de tratados de derechos humanos internacionales y los mecanismos de derechos humanos interamericanos en la protección y promoción de las normas de derechos humanos. En este contexto, los presidentes propusieron una serie de recomendaciones a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a fin de aumentar la cooperación entre los dos sistemas (véase A/70/302, anexo II). Los presidentes examinarán el seguimiento que la Comisión dé a sus propuestas.

b) Investigaciones: confidencialidad frente a publicidad

Teniendo en cuenta que se han establecido numerosos procedimientos de examen recientemente, los presidentes han decidido examinar los diversos elementos relativos a este procedimiento, incluido el elemento de confidencialidad, garantizando al mismo tiempo un enfoque orientado a las víctimas. Cada presidente intercambiará información sobre la práctica actual en el órgano respectivo.

c) Otras cuestiones

Los presidentes examinarán otros asuntos relativos a la labor de los órganos creados en virtud de tratados, según proceda.

12. Aprobación del informe de la 28ª reunión

Los presidentes aprobarán un informe de su reunión, que incluirá los temas del programa de su 29ª reunión, así como las recomendaciones que se presentarán a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones.